

## Cotización a la Seguridad Social por el trabajador contratado bajo un contrato de formación.

Uno de los beneficios más importantes para la empresa, además del carácter temporal del contrato, es el coste mínimo de Seguridad Social que tiene este contrato en materia de cotización a Seguridad Social. Con independencia de la retribución del trabajador, el coste de Seguridad Social es una cuota única mensual bajísima que se fija en los Presupuestos Generales del Estado, y que para el año 2011 queda como sigue:

Sin perjuicio de las REDUCCIONES que puedan serles de aplicación en virtud de lo establecido en el artículo 2, del Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, la cotización en los contratos de trabajo para la formación será la siguiente:

### Esquema de las cotizaciones a la Seguridad Social, por los Contratos de Trabajo para la Formación a partir de la entrada en vigor del RD 10/2011.

#### A) Contratos celebrados antes del 18/06/2010 y que no hayan sido prorrogados con posterioridad a esta fecha:

CONTINGENCIA	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias comunes	30,34	6,05	36,39 euros
Contingencias profesionales	4,17	-	4,17 euros
Fondo Garantía Salarial	2,31	-	2,31 euros
Formación Profesional	1,11	0,15	1,26 euros
<b>Total</b>	<b>37,93</b>	<b>6,20</b>	<b>44,13 euros</b>
<b>Horas extras: (1)</b>			
Fuerza mayor	12%	2%	14%
Otras	23,60%	4,70%	28,30%

(1) Si hubiera horas extraordinarias cotizarán en función de la retribución percibida por el trabajador por este concepto y en los porcentajes expresados al final del cuadro.

**Base de cotización: 561,15 euros.**

**B) Contratos celebrados con posterioridad al 18/06/2010 y prórrogas celebradas después del 18/06/2010, aunque correspondan a contratos celebrados anteriormente:**

CONTINGENCIA	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias comunes	30,34	6,05	36,39 euros
Contingencias profesionales	4,17	-	4,17 euros
Fondo Garantía Salarial	2,31	-	2,31 euros
Formación Profesional	1,11	0,15	1,26 euros
Desempleo	41,15	11,60	52,75 euros
<b>Total</b>	<b>79,08</b>	<b>17,80</b>	<b>96,88 euros</b>
<b>Horas extras: (1)</b>			
Fuerza mayor	12%	2%	14%
Otras	23,60%	4,70%	28,30%

(1) Si hubiera horas extraordinarias cotizarán en función de la retribución percibida por el trabajador por este concepto y en los porcentajes expresados al final del cuadro.

**Base de cotización: 561,15 euros.**

**Base de cotización desempleo: 748,20 euros.**